



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La señora MAGALI GARCIA SALAZAR, titular de la C. C. de No.66.815.099 quien actúa en representación de su hijo SANTIAGO ESPINOSA GARCIA, mediante escrito que antecede, formuló incidente de desacato en contra de la NUEVA EPS, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el pasado 20 de octubre de 2022 con radicado 2022-00494-00, al no realizar la entrega de manera puntual de los medicamentos que requiere su descendiente, porque no le hacen entrega de las plantillas ordenadas hace varios meses, tampoco le autorizan las citas cognitivas y no le autorizan citas por Psiquiatría con su doctora tratante.

En consecuencia, se dispone adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la doctora ELSA ROCIO MORA DIAZ, Gerente Zonal Huila de NUEVA EPS S.A., y de igual manera a la doctora KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, Gerente Regional Centro Oriente, en calidad de superior jerárquico de la Gerente Zonal en mención, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 20 de octubre de 2022 dentro del expediente con radicado 2022-00494-00, en referencia y, se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

SEGUNDO: Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00357-00.
JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co